PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2022-00443-00
Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte demandante no sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 4 de julio de 2023 dentro del término de tres (3) días establecido en el numeral 3 del artículo 322 del CGP, se declara **DESIERTA** dicha censura en estricta aplicación de la norma reseñada.

Una vez ejecutoriado el presente auto dese cumplimiento a la providencia del 4 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 094 del 17 de julio de 2023.